

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 5 ENE. 2015

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre

: RIFFO LIZAMA MIRIAM MARISOL

Rut

Dirección Particular

<u>Patente</u>

Rol

: 9-2055

Clasificación

: Microempresa Familiar

Actividad Económica

: ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA ALIMENTOS)

ROTISERIA

Código Actividad

: 521.120

Dirección Comercial

: RIO HUEQUEN 741 V.LOS RIOS, TEMUCO

Rol Avalúo

: 1208 -56

Fecha de Solicitud

: 30/12/2014

Nº Solicitud

: 397

Fecha Eliminación

: 30/12/2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANCARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/GRA/jpc

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

รู อีฟุตr Orden deLAlcade" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

832979